Contrato CD Nº 76/2012

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Nuestra Señora de la Asunción Nº 737 c/Eduardo V. Haedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, con **RUC Nº 80003866-5** domiciliada en la calle Mariano Roque Alonso Nº 961 e/Testanova de la Ciudad de Asunción Capital de la Republica del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Carla Langanoni de Sosa**, con Cédula de Identidad N° 5.353.392, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE REVISTA JURIDICA LA LEY PARAGUAYA ON LINE PARA EL MINISTERIO PÚBLICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Servicio de Revista Jurídica La Ley Paraguaya On Line para el Ministerio Público.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
d. La Oferta del Proveedor;
e. Resolución F.G.E. de adjudicación N° 1493 de fecha 03 de mayo de 2012 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto en el Objeto de Gasto especifico 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", incluídos en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobado según Ley de Presupuesto 4581/12 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011, y su Decreto Reglamentario 8334/12, hasta la suma de **guaraníes doscientos millones (Gs. 200.000.000)**, con impuestos incluídos.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 232796.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato, es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por Vía de la Excepción, convocado por el Ministerio Público según Resolución F.G.E. Nº 922 de fecha 23 de marzo de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 1493 de fecha 03 de mayo de 2012.

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato, es por un periodo de 12 (doce) meses, contado a partir de la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto total adjudicado es de **guaraníes doscientos millones (Gs. 200.000.000),** con impuestos incluídos, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
Contratación de Servicio de Revista Jurídica La Ley Paraguaya On Line, que incluye 63 Claves Full Revista ONLINE Ju´ridica La Ley Paraguaya, más Revista ONLINE de Legislación Paraguaya y Servicio Primera Hora	1	200.000.000	200.000.000
TOTAL Gs.			**200.000.000**

El contrato se realizará bajo la modalidad de contratación directa por vía de la excepción, financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, siendo financiado por Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previstos en Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobado según Ley de Presupuesto 4581/11 y su Decreto Reglamentario 8334/12, hasta el monto máximo de **guaraníes doscientos millones (Gs. 200.000.000)**, con impuestos incluídos.

El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

La entrega del Servicio de Revista Jurídica La Ley paraguaya ONLINE, será a partir de la firma del contrato. El servicio consiste en:

- Provisión de sesenta y tres (63) Claves Full Revista ONLINE Ju´ridica La Ley Paraguaya, más Revista ONLINE de Legislación Paraguaya.
- El servicio debe estar disponible a Primera Hora del día.
- La empresa deberá Capacitar a los usuarios - funcionarios de la Dirección de Delitos Económicos; Relatores del Fiscal General del Estado; Funcionarios de la Dirección de Asuntos Internacionales y Funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica u otros funcionarios designados por la Institución.
- Las consultas telefónicas, deberán estar disponibles en horario laboral.
- Provisión del manual o Instructivo para el uso del Servicio On Line, y que guarde relación con la prestación la Contratada deberá proveer a la Contratante vía mail al usuario requiriente en un plazo no mayor de dos (2) horas contadas desde el requerimiento vía mail.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **ITAU PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 50009539-3.**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato, es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V) y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)

No se otorgarán anticipos.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

No serán aplicables al presente contrato anticipos.
En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051)

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas será de 1% sobre el valor del servicio no prestado o realizado a disconformidad de la Contratante.

El monto total de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051)

El Servicio a ser brindado incluye los siguientes puntos:

- Provisión de sesenta y tres (63) Claves Full Revista ON LINE Jurídica La Ley Paraguay (Clave de Usuario).
- Revista ON LINE de Legislación Paraguaya.
- Servicio Primera Hora.
- Capacitación.
- Consultas Telefónicas.
- Provisión de Manual o Instructivo para el uso del Servicio On Line y en caso de no contar con la Legislación buscada dentro del servicio On Line, y que guarde relación con la prestación, la Contratada deberá proveer la misma a la Contratante vía mail al usuario requiriente, en un plazo no mayor de dos (2) horas, contadas desde el requerimiento vía mail.

Duración del Servicio: doce (12) meses.

El servicio esta dirigido a funcionarios de la Dirección de Delitos Económicos; Relatores del Fiscal General del Estado; Funcionarios de la Dirección de Asuntos Internacionales y Funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

15. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asuncion Capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes de mayo del año dos mil doce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Ministerio Público
Dirección Gral. de Adminis. y Finanzas

Carla Langahoni de Sosa
LA LEY PARAGUAYA

LA LEY PARAGUAYA S.A.